CRITERIOS DE PUNTAJE ADICIONAL

La Resolución 275 de 2022 incorporó la inclusión de puntaje adicional en los documentos tipo para los emprendimientos y empresas de mujeres y para las MiPymes.

Conoce aquí como aplicarlos



EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

- +0,25 puntos al proponente que acredite esta condición con domicilio en el territorio nacional.
- Este puntaje no es excluyente de otros factores de puntaje adicional.
- Se debe diligenciar el formato dispuesto por la Agencia y los soportes previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015
- Si es proponente plural, el puntaje se otorga si al menos uno de los integrantes que tenga más del 10% de participación acredita esta calidad.

MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA

- +0,25 puntos al proponente que acredite su condición de MiPyme domiciliada en Colombia.
- Si es proponente plural, el puntaje se otorga si al menos uno de los integrantes ostenta esta calidad, y tiene una participación igual o superior al 10%.
- No rige para las convocatorias limitadas previamente a MiPymes
- Su acreditación se hará entregando copia del Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO